

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	CONTROL INTERNO Y MEJORAMIENTO CONTINUO	CIM-FO-008	
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 1 de 3	Revisión 1

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA 2019 SUBCONTRALORÍA

FECHA: Mayo 30 de 2019
OBJETIVO: Realizar auditoria de seguimiento a los procesos de auditoría de la oficina de Subcontraloría.
ALCANCE: Auditar los trámites de procedimientos y procesos vigentes y archivados, de la Oficina de Subcontraloría (Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinarios y Verbales, Proceso Administrativo Sancionatorio y Proceso de Cobro Coactivo) desde Enero 02 a Diciembre 30 de 2018.
RECURSOS: Personal humano adscrito a la Oficina de Control Interno.
CRITERIOS DE AUDITORÍA: <ul style="list-style-type: none"> ❖ REVISIÓN PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL ORDINARIOS. ❖ REVISIÓN PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL VERBALES. ❖ REVISIÓN PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS. ❖ REVISIÓN PROCESOS DE COBRO COACTIVO.
EQUIPO AUDITOR: <ul style="list-style-type: none"> ➤ GERMAN PEREZ AMADO (Asesor Control Interno) ➤ LEIDY JULLIETH PRADA ALVAREZ (Profesional Universitario)
AUDITADO: OFICINA DE SUBCONTRALORÍA, Subcontralor: Dr. HÉCTOR ROLANDO NORIEGA LEAL

ASPECTOS RELEVANTES	N°	DESCRIPCIÓN
PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL VERBALES	01	<p>Revisados los Procesos Verbales 2014-001, 2014-002, 2014-003, 2014-004, 2014-005, 2014-006, 2014-007, 2015-001, 2016-001, 2016-003, 2018-001, 2018-002, 2018-003, 2018-004, 2018-005, 2018-006, 2018-007 y 2019-001, se verificó que se ha dado cumplimiento a la normatividad vigente Ley 1474 de 2011, en cuanto a la apertura e imputación, citaciones y audiencias, así como la práctica de pruebas documentales y testimoniales y los correspondientes recursos.</p> <p>El proceso verbal Rad. N° 2016-002, se encuentra en la Procuraduría surtiendo recusación.</p>
PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA	02	<p>Revisados los Procesos de Jurisdicción Coactiva de las Vigencias 2013 a 2019, se pudo evidenciar un trámite procesal de conformidad a la ley y las Resoluciones 119 de 2014 y 067 de 2018 y el cumplimiento de las mismas en general, y en especial, lo relacionado a las actualizaciones de crédito y búsquedas de bienes. Se revisaron los Rad. N° 001 y 002 de 2019; del 001 al 015 de 2018; 004, 005 y 006 de 2017; 001, 002 y 003 de 2016; del 001 al 012 de 2015; 001 y 002 de 2014 y 001 y 002 de 2013.</p>





PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL ORDINARIOS	03	Revisados los Procesos Radicados N° 3221, 3240, 3241, 3243, 3246, 3247, 3251, 3252, 3253, 3256, 3261, 3262, 3263, 3264, 3265, 3268, 3269, 3270, 3271, 3272, 3273, 3274, 3275, 3276, 3277, 3278, 3280, 3282, 3283, 3294, 3297, 3303, 3304, 3305, 3310, 3311, 3319, 3320, 3321, 3322, 3325, 3326, 3327, 3328, 3334, 3335, 3339, 3344, 3345, 3350, 3358, 3363, 3364, 3365, 3367, 3369, 3374, 3379, 3381, 3385, 3404 y 3407 se encuentran Archivados en debida forma.
	04	Los procesos Rad. N° 3260, 3266, 3284, 3288 y 3298, se fallaron sin responsabilidad, debidamente notificados y ejecutoriados.
	05	Revisados los procesos 3244, 3248, 3250, 3254, 3255, 3257, 3258, 3259, 3267 y 3291 fueron fallados con responsabilidad fiscal, dándose el trámite legal correspondiente.
	06	Al revisar los procesos fiscales Rad. N° 3302, 3313, 3341, 3370, 3372 y 3376, se encuentran con constancia de traslado al Despacho para tomar decisión de fondo.
	07	Revisados los procesos de responsabilidad fiscal Rad. N° 3300, 3301, 3308, 3315, 3316, 3329, 3330, 3331, 3336, 3340, 3343, 3346, 3347, 3348, 3349, 3351, 3352, 3353, 3354, 3355, 3356, 3359, 3360, 3361, 3362, 3366, 3371, 3373, 3375, 3377, 3378, 3382, 3383, 3384, 3386, 3394, 3395, 3396, 3397, 3399, 3402, 3405, 3411-IP, 3412 y 3413 se encuentran surtiendo etapa probatoria y su trámite procesal de conformidad a la ley.
PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS	08	<p>Se revisaron los Procesos Administrativos Sancionatorios, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>Vigencia 2019</u>: Rad. N° 410, 411, 412 y 413. ▪ <u>Vigencia 2018</u>: Rad. N° 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408 y 409. ▪ <u>Vigencia 2017</u>: Rad. N° 382, 383, 384, 385 y 386. ▪ <u>Vigencia 2016</u>: Rad. N° 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380 y 381. ▪ <u>Vigencia 2015</u>: Rad. N° 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348 y 349. ▪ <u>Vigencia 2014</u>: Rad. N° 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314. ▪ <u>Vigencia 2013</u>: Rad. N° 287, 288, 289, 290, 291, 292 y 293. <p>Procesos que se tramitaron de conformidad a la Resolución 105 de 2014 y a los Procedimientos y Procesos adoptados por la Entidad de conformidad a la Ley.</p>



CONCLUSIONES

Se evidenció que los procesos de responsabilidad fiscal –verbales y ordinarios–, así como los coactivos y los administrativos sancionatorios, cumplieron los términos de ley y de conformidad a los procesos y procedimientos de la Entidad.

Así mismo, se evidenció que los documentos contenidos en cada proceso, se encuentran debidamente foliados y archivados de conformidad con las normas archivísticas.

No se detectaron irregularidades de tipo penal o disciplinario; así mismo, no se evidencia la prescripción ni caducidad de proceso alguno.

NO CONFORMIDADES

En la revisión de los procesos, no se generan inconformidades de control interno.

RECOMENDACIONES

Se debe procurar continuar con los trámites procesales de conformidad a la ley y en cumplimiento de los procesos y procedimientos adoptados por la Entidad.

El presente informe es de carácter DEFINITIVO, y al no detectarse acciones que impliquen posibles faltas disciplinarias y/o penales, no prospera el derecho de reposición y apelación al mismo.

Nosotros, GERMAN PEREZ AMADO y LEYDI JULLIETH PRADA ÁLVAREZ, declaramos, aceptamos y nos allanamos a cumplir compromiso de confidencialidad y de no divulgación de la información suministrada por la organización, en cumplimiento de la Legislación Colombiana Vigente. [Ley 1273 de 2009/Código Penal.]


GERMÁN PEREZ AMADO
Asesor Control Interno


LEYDI JULLIETH PRADA ÁLVAREZ
Profesional Universitario Control Interno


HÉCTOR ROLANDO NORIEGA LEAL
Subcontralor de Bucaramanga
NOTIFICADO

C.C. Dr. JORGE GÓMEZ VILLAMIZAR
Contralor Municipal de Bucaramanga